



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°176

De 12 de noviembre de 2021.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con **DUPLIRISO, S.A.**, para el arrendamiento de multifuncionales y mantenimiento de equipos Konica-Minolta.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Tecnología e Innovación, en concordancia con sus funciones administrativas, vela por mantener herramientas tecnológicas que apoyen la ejecución y gestión de los procesos administrativos en función de las necesidades de la institución y de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz;

Que la administración alcaldicia requiere mantener el servicio brindado por la empresa **DUPLIRISO, S.A.**, de arrendamiento de multifuncionales que incluye soporte técnico, insumos (tóner y tinta), impresiones monocromáticas y en full color, y el mantenimiento de equipos Konica-Minolta que incluye piezas, tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, visitas técnicas y todo lo necesario para su normal funcionamiento;

Que con esta contratación se busca proveer y garantizar que la institución y las Casas de Justicia Comunitaria de Paz cuenten con los equipos multifuncionales de impresión, copiado y escaneo para el correcto desarrollo de sus funciones y que no se interrumpan los servicios que se brindan a los usuarios;

Que por lo antes expuesto, la Dirección de Tecnología e Innovación ha recomendado que el servicio de arrendamiento de multifuncionales y el mantenimiento de equipos Konica-Minolta se adquiera por vía de una contratación a través de procedimiento excepcional con **DUPLIRISO, S.A.**, empresa compuesta por profesionales de la impresión con más de 20 años de experiencia en el mercado y la única que brinda soporte y piezas de la marca Konica-Minolta, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita la autorización para proceder a adquirir los servicios antes señalados por un periodo de doce meses comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, a un costo de Ciento Trece Mil Seiscientos Quince Balboas con 40/100 (B/.113,615.40) más Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con 08/100 (B/.7,953.08) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 48/100 (B/.121,568.48)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el presupuesto de Descentralización Funcionamiento, con cargo a las Partidas Presupuestarias **5.76.0.2.001.02.02.182** y **5.76.0.2.001.02.02.103**, para la vigencia fiscal 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, para que, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la contratación mediante procedimiento excepcional establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, solicite las autorizaciones correspondientes y, en consecuencia, suscriba contrato con la empresa **DUPLIRISO, S.A.**, para el arrendamiento de multifuncionales y el mantenimiento de equipos Konica-Minolta, por un período de 12 meses comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°176
De 12/11/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Ciento Trece Mil Seiscientos Quince Balboas con 40/100 (B/.113,615.40) más Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con 08/100 (B/.7,953.08) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 48/100 (B/.121,568.48)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, con cargo a las Partidas Presupuestarias 5.76.0.2.001.02.02.182 y 5.76.0.2.001.02.02.103 del Presupuesto de Descentralización, Funcionamiento, para la Vigencia Fiscal 2021, como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Monto
5.76.0.2.001.02.02.182	2021	B/.28,312.20
5.76.0.2.001.02.02.103	2021	B/.93,256.28

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes noviembre del año dos mil Veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Mirizza Mojica. -

Acuerdo No.176
Del 12 de noviembre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de noviembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.